



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 001 CARACTERISTICAS 11321001

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CL

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de agosto de 1990

Número 39

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

VISTO para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad citado al rubro y:

RESULTADO

PRIMERO.—Se recibió en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 14 de noviembre de 1989, escrito de fecha 14 del mes y año antes citados, firmado por el C. CIRO QUIROZ ROJAS, por el cual interpone el Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta, del 27 de febrero de 1989, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 17 de octubre del mismo año, relativa a la Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios en el ejido que nos ocupa.

SEGUNDO. En su escrito de Inconformidad, el recurrente manifiesta lo siguiente: "... Ciro Quiroz Rojas, con la personalidad que tengo acreditada en el expediente que al rubro se cita, ante ese H. Cuerpo Colegiado, por medio del presente, vengo a interponer el recurso de inconformidad con la resolución pronunciada por la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de fecha 17 de octubre de 1989, relativa al procedimiento de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del referido poblado, mediante la cual se determina en su parte conducente que nos es procedente la privación de los derechos agrarios de Josefina Flores

Bernal, ni el reconocimiento de los mismos y la adjudicación de la unidad de dotación correspondiente a mi favor, no obstante haberlo solicitado así la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios verificada en el citado poblado con fecha 24 de mayo de 1988. Como aún no transcurren treinta días, contados a partir de dicha publicación, me encuentro dentro del término previsto por el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en seguida procedo a señalar los motivos por los cuales la resolución en comento me causa agravio y que me han obligado a interponer el presente recurso de inconformidad: En primer término porque no obstante que la propia Comisión reconoce que quedó comprobado que Josefina Flores Bernal, titular del Certificado de Derechos Agrarios número 3060183, dejó de cultivar una de las fracciones que componen la unidad de dotación (en realidad nunca ha estado en posesión y cultivado tal fracción denominada La Loma, como se demostró en autos) y ha tolerado que yo la venga poseyendo y usufructuando, y que por lo tanto aquella ha incurrido en la causal de privación prevista en la fracción V del artículo 85 de la citada Ley (en realidad la causal en que ha incurrido es la tutelada por la fracción I de dicho dispositivo), no decreta la privación de sus derechos agrarios, y además, no obstante también que establece que la posesión que yo he ejercitado no se deriva de la comisión del delito de despojo, del cual infundamente fui procesado por denuncia formulada por la expresada Josefina

Tomo Cl. Tolúca de Leído. Méx., jueves 23 de agosto de 1990 | No. 39

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

RESOLUCION de inconformidad interpuesta por el C. CIRO QUIROZ ROJAS, en contra de la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta en el expediente de investigación de usufructo parcelario ejidal del poblado Santa Cruz Atzacapotzaltongo, México.

AVISOS JUDICIALES: 2932, 3205, 3266, 3208, 3269, 3207, 2984, 3166, 3159, 3294, 3105, 3111, 3122, 3106, 3112, 3113, 3164, 3281 y 3297.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3228, 3229, 3213, 3298, 3300, 3280, 3212 y 3114.

(Viene de la primera página)

Flores Bernal, toda vez que en fecha 30 de octubre de 1987, el Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Toluca, dictó sentencia absolutoria a mi favor, que quedó firme al haberse decretado desierto el recurso de apelación hecho valer por el Agente del Ministerio Público, razón por la cual fui restituído plenamente de la posesión y usufructo de la parcela por personal del propio Juzgado, es decir que se demostró que mi posesión, ha sido lícita y sin perjuicio de la mencionada ejidataria, y por tanto, generadora de derechos agrarios y al no apreciarlo así, la Comisión Agraria Mixta en su resolución, me causa el consiguiente agravio, que con seguridad se reparará por ese Cuerpo Consultivo Agrario. Por otra parte, al establecer dicha Comisión, que por la circunstancia de que yo he venido cultivando y poseyendo sólo una fracción de las dos de que se compone la unidad (la otra fracción denominada San Juan de la Cruz, tampoco la posee la titular, pues en autos se encuentra acreditado que la viene detentando J. Isabel Araujo y Valente Díaz Rodríguez, según se desprende del acta relativa a la Junta de Conciliación de 6 de diciembre de 1986, ante el Comisariado Ejidal, con la cual se pretendió iniciar un procedimiento de conflicto posesorio, y que hace prueba en contra de dicha Josefina Flores Bernal, por haberla aportado ella misma, como anexo número 4 de su escrito de ofrecimiento de pruebas, y que ni siquiera fue valorada en términos de lo estipulado en el artículo 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación agraria) no se me pueden reconocer derechos agrarios, pues ello contravendría lo dispuesto por el artículo 93 de la ley de la materia, que establece la indivisibilidad de la unidad de dotación, acerca de lo cual, la

Comisión Agraria Mixta, confunde los procedimientos, pues valorar así esta circunstancia es propia del procedimiento de conflicto posesorio, que se regula en el articulado del 438 al 440 de la Ley en consulta, y no así en el procedimiento de privación de derechos agrarios, como el de que se trata, que se encuentra regulado por el articulado del 426 al 433 de la propia ley, pues en éste juicio las nuevas adjudicaciones se deberán hacer conforme al orden de preferencias y exclusiones que señala el artículo 72, y evidentemente tal como lo solicitó la Asamblea General, ya me encuentro en el tercer grado de preferencia para que tal unidad me sea adjudicada, toda vez que la fracción III del citado precepto así lo especifica, pues quedó evidenciado que ya cultivo lícita y pacíficamente desde hace más de dos años y sin perjuicio de la ejidataria Josefina Flores Bernal, terrenos del ejido y para estar conceptuado dentro de dicho caso de preferencia, éste precepto no necesariamente exige que tales terrenos constituyan la unidad de dotación de la ejidataria sujeta a juicio privativo y que por el hecho de que sólo forman parte de la unidad, ya no se deban reconocer derechos al campesino que posea y usufructúe terrenos del ejido bajo tales aspectos, y al no considerarlo así la Comisión Agraria Mixta, también me causa el consiguiente agravio, que seguramente merecerá ser reparado por ese Cuerpo Consultivo Agrario al dictar su fallo definitivo. Finalmente la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en Tesis relacionada, consultable en la página 75 del Apéndice de Jurisprudencias correspondiente a 1917-1985, ha establecido lo siguiente: "... ASAMBLEA GENERAL DE EJDATARIOS, ACUERDOS DE LA PRESUNCION DE VALIDEZ.—Los acuerdos de la Asamblea General de Ejidatarios se presumen válidos en tanto no se declare su nulidad por las autoridades competentes, que son las Comisiones Agrarias Mixtas, y conforme al procedimiento previsto en el Capítulo CUARTO del Título QUINTO de la Ley Federal de Reforma Agraria ...". Por lo que la presunción de validez de la Asamblea General verificada el 24 de mayo de 1988, mediante la cual se solicitó la privación de los derechos agrarios en contra de Josefina Flores Bernal, por estar incurriendo en la causal de privación prevista en la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria y la nueva adjudicación en mi favor por encontrarme en el caso de preferencia establecido en la fracción III del artículo 72 de la propia ley, adquiere absoluta relevancia en éste juicio, cuyo acuerdo ni siquiera fue objetado por la referida Josefina Flores Bernal, ya que, al contrario de lo que la Comisión Agraria Mixta arguye en su fallo, si quedó plenamente demostrado lo que la Asamblea solicitó en su acuerdo relativo, por lo que al no apreciarlo dicha autoridad agraria, irroga en mi perjuicio el consiguiente agravio, que amerita ser reparado por ese H. Cuerpo Consultivo Agrario. Por lo expuesto y fundado, a ese H. Cuerpo Colegiado, concluye solicitando: PRIMERO.—Se me tenga por presentado en tiempo y forma, interponiendo el recurso de inconformidad en contra de la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, con fecha 27 de febrero de 1989 y publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de octubre del presente año, por medio de la cual indebidamente no se priva de sus derechos agrarios a Josefina Flores Bernal, titular del certificado de derechos agrarios número 3060183 del ejido del poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, Méx., ni se me reconoce como nuevo adjudicatario de

la parcela respectiva, contrariando lo solicitado por la Asamblea General de ejidatarios celebrada el 24 de mayo de 1988. SEGUNDO.—Solicitar a dicha Comisión Agraria Mixta la remisión del expediente original número 594/974-3, para que ése H. Cuerpo Consultivo Agrario, con base en las actuaciones y pruebas que obran en sus autos, pondere y valore correctamente conforme a derecho, las mismas, hecho lo cual dentro del término que establece la Ley, emita su resolución definitiva, revocando la dictada por dicha Comisión, y se decrete la privación de los derechos agrarios contra la citada Josefina Flores Bernal y la correspondiente nueva adjudicación a mi favor...".

CONSIDERANDOS

I.—Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 fracción V en relación con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.—Que según constancia de autos, el Recurso de Inconformidad que se resuelve fue interpuesto ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario el 14 de noviembre de 1989, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta que se impugna fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 17 de octubre del mismo año, por lo que se desprende que dicho recurso fue presentado de acuerdo con lo que dispone el Artículo 432 en relación con el 476 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.—Que al llevar a cabo el estudio y revisión al expediente relativo a la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, realizado en el poblado denominado "SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO", municipio de Toluca, Estado de México, así como a la Inconformidad presentada ante esta Sala del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha 14 de noviembre de 1989, por el C. CIRO QUIROZ ROJAS, se llega a la conclusión de lo siguiente:

Que con fecha 24 de mayo de 1988, se realiza la Investigación de Usufructo Parcelario, estando presentes Representantes de la Delegación Agraria del Estado de México, así como las autoridades ejidales del ejido que nos ocupa y 104 ejidatarios de un total de 247, y al llevar a cabo la Inspección Ocular en cada una de las unidades de dotación y ampliación de que se compone este ejido, se percató que el C. Ciro Quiroz Rojas, se encuentra en posesión de la parcela que ampara el Certificado de Derechos Agrarios 3060183, expedido a nombre de Josefina Flores Bernal, y que con fecha 18 de agosto de 1988, se lleva a efecto en las oficinas de la Comisión Agraria Mixta la Audiencia de Pruebas y Alegatos en la que compareció la C. Josefina Flores Bernal, titular del Certificado de Derechos Agrarios antes aludido, y el C. Ciro Quiroz Rojas, presentando éste último sus testigos y al desahogar la testimonial, éstos manifestaron que es el quién trabaja una área de 5000 m2. del predio denominado La Loma, que es parte de la unidad que ampara el Certificado de Derechos Agrarios número 3060183. Por lo que respecta a la testimonial de los testigos que presenta la C. Josefina Flores Bernal, señalan que ésta persona únicamente trabaja una parte de la unidad de dotación que nos ocupa, denominada San Juan de la Cruz, asimismo, en la confesional que hace el C. Ciro Quiroz Rojas, y al contestar la posición quinta que le hiciera el abogado

de la señora Josefina Flores Bernal, señala éste que tiene en posesión dicha fracción, sin que en ningún momento indique que está como mediero, como lo manifiesta la Resolución de la Comisión Agraria Mixta en su considerando tercero; y en cuanto a la pregunta directa décima séptima, manifiesta que si reclama la parte de La Loma, se debe a que la está trabajando éste porque se la dio la señora Josefina Flores Bernal, como compadres y que si no la trabaja ella, fue por falta de recursos, y que en cuanto al complemento de la referida unidad la cual se denomina San Juan de la Cruz, no la reclama porque la titular es quien la trabaja; con tales elementos, se determina que existe un conflicto sobre la posesión de la parcela que ampara el Certificado de Derechos Agrarios tantas veces citado, en tales circunstancias, se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta emitida en el expediente relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "ATZCAPOTZALTONGO", Municipio de Toluca, Estado de México, de fecha 27 de febrero de 1989, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 17 de octubre del año antes citado, solo en cuanto a este caso se refiere, para que se resuelva el conflicto existente entre los CC. JOSEFINA FLORES BERNAL, titular del Certificado de Derechos Agrarios Número 3060183 y CIRO QUIROZ ROJAS, conforme a lo señalado en los artículos 434 al 440 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.—Se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 27 de febrero de 1989, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 17 de octubre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido de nominado "SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO", Municipio de Toluca, Estado de México, únicamente por lo que se refiere al caso de la C. JOSEFINA FLORES BERNAL, Titular del Certificado de Derechos Agrarios número 3060183.

SEGUNDO.—Resuélvase el conflicto que existe entre los CC. JOSEFINA FLORES BERNAL y CIRO QUIROZ ROJAS, por la vía señalada en el considerando tercero in fine

TERCERO.—Publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y notifíquese personalmente a los CC. JOSEFINA FLORES BERNAL y CIRO QUIROZ ROJAS, así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO", Municipio de Toluca, Estado de México, para los efectos de Ley, Notifíquese y Ejecútese.

ATENTAMENTE

EL CONSEJERO AGRARIO

Lic. Jorge Juan Mota Reyes.

(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Expediente Núm. 1260/90.

ALFONSO VILLALBA LINARES promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto de un predio con construcción denominado "San José", ubicado sobre la carretera México-Tezcoco, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; norte: en tres partes, la primera de 36.00 m con Abel Contreras y Rogelio Martínez, el segundo de 3.55 m y el tercero de 7.80 m con Arturo Ruiz; sur: 47.30 m con Juan Hernández Musquiz; oriente: 20.70 m con carretera México-Tezcoco; poniente: 8.85 m otro de 6.70 m y otro de 7.20 m con Arturo Ruiz y vía de ferrocarril, con superficie de 888.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 13 de julio de 1990.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

2932.—26 julio, 9 y 23 agosto.

Expediente Núm. 1259/90.

Tercera Secretaría.

ALFONSO VILLALBA LINARES promueve diligencias de inmatriculación del predio de nombre "San José", ubicado en carretera México-Tezcoco de San Vicente Chicoloapan de este distrito judicial que mide y linda: al norte: 50.00 m con Filemón Talavera; al sur: 50.00 m con calle Cedro; al oriente: 24.00 m con Ausencio Hernández; al poniente: 24.00 m con carretera México-Tezcoco. Superficie de 1,200.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a trece de julio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

2932.—26 julio, 9 y 23 agosto.

Expediente Núm. 1261/90.

Tercera Secretaría.

FIDENCIO HERNANDEZ RODRIGUEZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en kilómetro diecisiete, carretera México-Puebla, con el nombre de "Tontitla", municipio de Los Reyes la Paz de este distrito judicial, mide y linda: al norte: 10.20 m carretera Federal México-Puebla; al sur: 10.20 m María Dolores Fernández y Fernández; al oriente: 21.35 m con mismo vendedor; poniente: 21.35 m Francisco Calleja. Superficie de 217.37 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a trece de julio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

2932.—26 julio, 9 y 23 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

ANTONIA FAUSTINA CAMPOS SOTERO promueve información ad perpetuam, respecto del predio urbano denominado

"Tlatelco", ubicado en Jaltepec, México, del municipio de Axapusco, que mide y linda; al norte: 12.00 m con Sabás Pérez Campos; al sur: 11.00 m con Genaro Pérez; al oriente: 36.00 m con escuela; al poniente: 30.30 m con Marcial Pérez

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días que se editan en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se editan en Toluca, México. Se expide el presente en Otumba, México, a nueve de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

3205.—15, 20 y 23 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Expediente número 444/90.

MARIA ESTHER FUENTES MARQUEZ VDA. DE DIAZ promueve información ad perpetuam, respecto del predio urbano denominado "Tepetitpac", ubicado en San Bartolo Actopan del municipio de Temascalapa México, que mide y linda; al norte: 69.50 m con calle Zemelucan, al sur: 53.50 m con Román Díaz García; al oriente: 86.50 m con Manuel Medina García; al poniente: 60.00 m con Suc de Antonia Díaz.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, México, a seis de agosto de mil novecientos noventa.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

3206.—15, 20 y 23 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Exp. número 481/90.

MA MAGDALENA ARAGON VILLATORO promueve información ad perpetuam respecto del predio denominado "Oasis", ubicado en Ozumbilla, México, que mide y linda; al norte: 34.71 m con Alicia Lugo de Arredondo; al sur: 35.80 m con callejón sin nombre, al oriente: 20.00 m con Leopoldo Gutiérrez; al poniente: en 6.00 m con camino.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México. Se expide el presente en Otumba, México, a diez de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

3208.—15, 20 y 23 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

CORNELIO GONZALEZ RAMIREZ promueve información ad perpetuam respecto del terreno denominado "Tepozán", ubicado en el Barrio de Tlalmimilolpa, del municipio y distrito judicial de Otumba, México, que mide y linda; al norte: 240.00 m con Emigdio Bernardo González Ramírez; al sur: 213.00 m con calle sin nombre, al oriente: 166.00 m con Julio Espinoza Santillán; al poniente: 212.00 m con Alberto Martínez Cubero.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México. Se expide el presente en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Otumba, México, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

3209.—15, 20 y 23 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

Exp. número 462/90.

SABAS PEREZ CAMPOS promueve información ad perpetuam, del predio urbano con construcción denominado "Tlatelco I", ubicado en Jaltepec, México, del municipio de Axapusco, que mide y linda; al norte: 12.00 m con calle; al sur: 11.00 m con Antonia Faustina Campos; al oriente: 14.00 m con escuela; al poniente: 14.00 m con Marcial Pérez

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de Toluca, México. Se expide el presente en Otumba, México, a nueve de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

3207.—15, 20 y 23 agosto.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente número 295/90.

Primera Secretaría.

C. NEMESIO FRANCISCO RAMOS SOTO

C. TRINIDAD MEDINA RODRIGUEZ a usted C. TRINIDAD MEDINA RODRIGUEZ, el C. NEMESIO FRANCISCO RAMOS SOTO, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de los gastos y costas que el juicio origine, haciéndosele saber que debe apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días mismos que empezaron a contar al siguiente al en que surta efectos la última publicación de este, si pasado este término comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2984.—1, 13 y 23 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****ANTONIO MENDIETA DE LA O.**

MAGDALENA SERVIN MACIAS en el expediente número 543/90, que se tramita en este H. juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 8, de la manzana 107, de la colonia Campestre Guadalupeana, primera sección de esta ciudad cuyas medidas y colindancias son; al norte: 20.00 m con lote 7; al sur: 20.00 m con lote 9; al oriente: 10.00 m con lote 28; al poniente: 10.00 m con calle 22, con una superficie de 164.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3166.—13, 23 agosto y 4 septiembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 349/90.

Tercera Secretaría.

MARIA TERESA ELIAS VIUDA DE JUAREZ.

JESUS GUADALUPE TORRES RUIZ Y ANTONIA LEONILA BOLANOS VERA le demandaron en la vía ordinaria civil, la usucapción, de la fracción del lote de terreno número 13; de la manzana 169, segunda sección, ubicada en la esquina que forma las calles de Tenancingo y calle 18 en la colonia Valle de los Reyes, municipio de la Paz, de este distrito judicial que mide y linda; al norte: 20.00 m con calle Tenancingo; al sur: 20.00 m con fracción del lote 13; al oriente: 6.75 m con calle 18; al poniente: en 6.75 m con Fidel Sánchez Bautista; superficie aproximada de 135.00 m². La cancelación del asiento Núm. 391, Vol 34, libro primero, sección primera de 3 de marzo de 1972, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan en la secretaría las copias de traslado y en caso de no comparecer a juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en Texcoco, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, Texcoco, México, a los 26 de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

3159.—13, 23 agosto y 4 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTOS**

Primera Secretaría.

En el expediente 1525/90, DOMINGO CANDELARIO COLLIN VAZQUEZ promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, información ad perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en las calles de Ignacio Allende e08, antes 45, Barrio de Santa Cruz Arriba en la población y municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.90 m con Francisco Rico González; al sur: 15.30 m con calle Ignacio Allende; al oriente: 14.00 m con Gregoria González Mejía; al poniente: 14.00 m con calle Melchor Ocampo, con una superficie de 218.40 metros cuadrados.

Se expide para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa.—El C. Primer Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

2294.—20, 23 y 28 agosto.

Primera Secretaría.

En el expediente número 1585/90, SERGIO CARMONA VILLANUEVA promueve por su propio derecho, diligencias de jurisdicción voluntaria, información ad perpetuam, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en las calles de Libertad número 5, en la población de Calixtlahuaca, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.44 m con David García; al sur: 17.63 m con calle de Libertad; al oriente: 20.97 m con Juan Villanueva y al poniente: 20.75 m con Felipe Villanueva, con una superficie de 378.00 m².

Se expide para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa.—El C. Primer Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

3294.—20, 23 y 28 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 724/90, **DIóGENES RODRIGUEZ DANIELES** promueve diligencias inmatriculación de predio respecto terreno con casa denominado "El Naranja II", ubicado en Ayoala, México, que mide y linda; norte: 13.20 m con Francisco Rodríguez; oriente: 17.22 m con Luis Rodríguez; sur: 19.58 m con Emilia Pacheco y poniente: 10.55 m con Apolonio Avila; otro norte de 14.77 m con Francisco Danieles y otro poniente de 8.22 m con calle privada. Con una construcción de 50.00 m². Superficie total de: 340.90 metros cuadrados.

Publíquese tres veces, diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. **Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.**—Rúbrica.

3105.—9, 23 agosto y 6 septiembre

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

MA. DEL CARMEN QUEZADAS HERRERA por su propio derecho, promovió en este Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, diligencias de jurisdicción voluntaria, inmatriculación, bajo el expediente número 1208/90, respecto de un predio de terreno de mi propiedad rústico de común repartimiento, de nombre "El Sitio", ubicado en la calle de doctor Marcelo Palafox número 28 en el pueblo de Santa María Magdalena, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26.50 m con propiedad de María Martha Quezadas Herrera; al sur: 25.70 con propiedades de los señores Amador Cárdenas Villa y Justo Cárdenas Medina; al oriente: 14.95 con calle doctor Peñafox y al poniente: 14.40 m con propiedad del señor Nazario Quezadas Ampudia, con superficie total de 383.00 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, **Lic. Cristóbal Luna Robles.**—Rúbrica.

3111.—9, 23 agosto y 6 septiembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTOS**

JUANA LOPEZ VIUDA DE RAMOS promueve en el Juzgado Primero Civil y bajo el expediente número 717/90, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Teponaztilla", ubicado en el Barrio de Santiago, perteneciente al municipio de Tezoyuca y perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda; al norte: 47.00 m con propiedad de la señora Luz María Valencia Arévalo; al sur: 42.00 m con propiedad de los señores Francisco y Gustavo Ramos López; al oriente: 13.00 m con calle sin nombre; al poniente: 12.00 m con propiedad de la señora Luz María Valencia Arévalo, con una superficie aproximada de 550.00 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México. Se expide en Texcoco, México, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. **C. P.D. Marín López Gordillo.**—Rúbrica.

3122.—9, 23 agosto y 6 septiembre.

La señora **FELIPA SORIANO DE BUENDIA** promueve ante este juzgado y bajo el Exp número 1050/90, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Ixtlahuaca Nana-camilpa", ubicado en San Pablito Calmimilolco, municipio de Chiconcuac, Edo. de México, que mide y linda; norte: 10.50 m con

propiedad de la misma vendedora; sur: 10.50 m con privada; oriente: 32.00 m con la misma vendedora y poniente: 32.00 m con el señor Oliverio de la Rosa, con una superficie aproximada de 336.00 metros.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico 8 Columnas, que se editan en Toluca, por tres veces consecutivas de diez en diez días. Texcoco, México, a 3 de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—La Segundo Secretario de Acuerdos, **Lic. Cristina Cruz García.**—Rúbrica.

3122.—9, 23 agosto y 6 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 726/90, **FRANCISCO RODRIGUEZ DANIELES** promueve diligencias inmatriculación de predio denominado "Naranja", ubicado en Ayoala, México, que mide y linda; norte: 8.36 m con Tomás Danieles; oriente: 6.50 m con Luis Rodríguez; sur: 13.20 m con Diógenes Rodríguez D., y poniente: 6.50 m con calle privada y otro norte de 7.15 m con Rosa Rodríguez D. Superficie aproximada de 93.30 metros cuadrados.

Publíquese tres veces, diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. **Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.**—Rúbrica.

3106.—9, 23 agosto y 6 septiembre.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

MARIA QUEZADAS HERRERA por su propio derecho, promovió en este Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México y bajo el expediente número 1210/90, jurisdicción voluntaria, inmatriculación, respecto del terreno denominado "El Capulín y El Zapote", ubicado en la calle Dr. Marcelo Palafox s/n, en el pueblo de Santa María Magdalena, perteneciente a la jurisdicción del municipio de Coacalco de Berriozábal y el distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 31.90 m con Catarino Carbajal; al sur: 29.50 m con Nazario Quezadas Ampudia; al oriente: en 7.80 m con Agapita Porras Rodríguez y María de Jesús Arcuas Forras y al poniente: en 8.20 m con camino público, con superficie de 245.60 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad. Ecatepec de Morelos, México, dos de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario, **Lic. Cristóbal Luna Robles.**—Rúbrica.

3112.—9, 23 agosto y 6 septiembre.

JUZGADO 8o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

MARIA MARTHA QUESADAS HERRERA promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, en el expediente número 582/90, respecto del inmueble denominado "El Sitio", ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 207.00 m². (doscientos siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26.85 m y colinda con propiedad del señor Perfecto Aguirre Gálvez, al sur: 26.50 y colinda con propiedad de la señora María del Carmen Quezadas Herrera; al oriente: 7.80 y colinda con calle doctor Marcelo Palafox; al poniente: 7.66 y colinda con propiedad del señor Nazario Quezadas Ampudia.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada una de ellas en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se editan en la ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, México, a 6 de agosto de 1990.—C. Segundo Secretario, **P.D. Rogerio Díaz Franco.**—Rúbrica.

3113.—9, 23 agosto y 6 septiembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, LYDA SANVICENTE DAVALOS ALB. DE LA SUC. DE CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS

SARA CRUZ AGUIRRE en el expediente número 1711/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, del lote de terreno número 6, de la manzana 87, de la Col. El Sol de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 20.75 m con lote 5; al sur: 20.75 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con lote 21; al poniente: 10.00 m con calle 16, con una superficie total de 207.50 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento para en el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3164.—13, 23 agosto y 4 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Secretaria.

En el expediente número 1653/90, ARIEL VALLEJO FLORES promueve por su propio derecho, diligencias de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Leonardo Bravo 326, colonia Vicente Guerrero en esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 22.80 m con Amelia Sandoval, sur: 22.80 m con Teresa Gómez Morales, oriente: 15.00 m con calle de su misma ubicación Leonardo Bravo; al poniente: 15.00 m con Antonio Estrada Lunar ahora con Alfredo Caniacho, con una superficie de 342.00 m².

Se expide para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a quince de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

3281.—20, 23 y 28 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 1259/90, HIPOLITO PINAL HERNANDEZ E INES SANABRIA DE PINAL promueven diligencias de información de dominio de un inmueble, ubicado en la calle de Felipe Chávez número tres de San Pedro Totoltepec, de este distrito judicial con las siguientes medidas y colindancias; norte: 1.85 m con zanja y Jorge Cortés; sur: 24.85 m con calle Felipe Chávez; oriente: 36.25 m con Jorge Cortés; poniente: 44.60 m con zanja y Francisca Salinas, con superficie de 454.13 m².

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan. Toluca, México, a 16 de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

3297.—20, 23 y 28 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 206/90, RAUL VENCES RAMIREZ, promueve Inmat. Adminis. sobre el Inm. ubicado en el barrio del Temeroso, mpio. y dto. de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al nte: 25.90 m con propiedad del Sr. Salvador Rojas León; al sur: 24.00 m con sucesión de Ciro Estrada; al ote: 20.40 m con camino que conduce a Mina de Agua; al pte: 22.50 m con camino antigua a Mina de Agua y prop. de la sucesión de Ciro Estrada.

Superficie aprox de 534.00 m².

La C. Auxiliar del Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación; por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 10 de agosto de mil novecientos noventa.—La Aux. Registrador: C. Celia Martínez de Montiel.—Rúbrica.

3228.—15, 20 y 23 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. 6764/137/90, HERMINIO GUZMAN PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Abasco 12 Col. Juárez, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 42.50 m con Margavita Mata Mata, sur: 22.70 m con calle Abasco; oriente: 34.50 m con tres tramos 3.80 m, 13.80 m y 16.90 m con Leonor Vda. de Dávila; poniente: 33.50 m con Pedro Vera.

Superficie aproximada de: 1,125.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México a 13 de agosto de 1990.—El C. Registrador Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

3229.—15, 20 y 23 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 394/90, ANTONIO BASURTO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de San Lorenzo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 20.00 m con Ernesto Poblano; sur: 20.00 m con Felipe Hernández; oriente: 10.00 m con terreno sobrante; poniente: 10.00 m con calle Tierra Blanca.

Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 10 de agosto de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3213.—15, 20 y 23 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTOS**

Exp. SR. GUADALUPE VALDEZ BERNAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, Méx., mide y linda; al norte: 16.60 m con Eligia Hernández; al sur: 16.60 m con Buenaventura Cuneo; al oriente: 26.90 m con Tomasa Rueda; al poniente: 26.90 m con Eliseo Alarcón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 13 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3298.—20, 23 y 28 agosto.

Exp. CIRILO MAÑON CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Atzacapotzongo, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 18.00 m con Juana Camacho García; al sur: 18.00 m con María del Carmen Mañón Camacho; al oriente: 5.20 m con una barranca; al poniente: 4.49 m con Ramón Ezquivel Ezquivel. Superficie aproximada 98.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3298.—20, 23 y 28 agosto.

Exp. SR. GUADALUPE VALDEZ BERNAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 19.60 m con Estebán Alcántara; al sur: 21.20 m con Sr. Guadalupe Valdez Bernal; al oriente: 8.30 m con Eliseo Alarcón; al poniente: 7.30 m con Eliseo Alarcón y José Alcántara. Superficie aproximada 159.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 13 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3298.—20, 23 y 28 agosto.

Exp. 6714/90, MARTHA CHAVEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Miguel Totocuilapilco, municipio de Metepec, Estado de México, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 11.50 m con calle Vicente Guerrero; sur: 11.50 m con Mario Bernal; oriente: 36.57 m, poniente: 36.57 m con Martha Chávez Cruz; al poniente: 36.57 m con Juan Meneses. Superficie Aprox. de 420.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 23 de julio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3300.—20, 23 y 28 agosto.

Exp. 6713/90, MARIA DE LOURDES GONZALEZ AVILEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Miguel Totocuilapilco, municipio de Metepec, Estado de México, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 11.50 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 11.50 m con Mario Bernal; oriente: 36.57 m con Martha Chávez Cruz; al poniente: 36.57 m con Juan Meneses. Superficie Aprox. de: 420.00

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México a 23 de julio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3300.—20, 23 y 28 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE LERMA****EDICTO**

Exp. 560/90, CARLOS PICHARDO ESCUTIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 20.25 m con calle Miguel Hidalgo; sur: 20.25 m con Ignacio Becerril Nava; oriente: 22.40 m con Pedro Pichardo Escutia; poniente: 22.40 m con Gabriel Nava.

Superficie aproximada de: 453.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 11 de julio de 1990.—C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

3280.—20, 23 y 28 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 7294/90, SERGIO DAVID PACHECO GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cacamatlan, del municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 19.90 m con Alfonso Montes de Oca; al sur: 9.10 m con Guadalupe Sánchez y 12.00 m con Jesús Trevilla, total 21 m al oriente; 15.00 m con calle Las Flores, al poniente: 15.00 m con Jesús Trevilla.

Superficie aproximada de 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 9 de agosto de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 3212.—15, 20 y 23 agosto.

P.T.I. DE MEXICO, S. A. DE C. V.**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.****A V I S O**

Por asamblea general extraordinaria de P.T.I. de México, S. A. DE C. V., celebrada el 28 de septiembre de 1988, se acordó reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$19'664,000.00 (diez y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de 40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Se hace la presente publicación para los efectos del artículo 90. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 2 de agosto de 1990.

Lic. Pedro Castillo González.—Rúbrica.

Presidente del Consejo de Administración.

3114.—9, 23 agosto y 6 septiembre.